



Proceso : ACCIÓN DE TUTELA
Radicado : 680014003004-2017-00318-00

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez para resolver solicitud de embargo de remanente por parte del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga. Sirvase proveer.

Bucaramanga 12 de agosto de 2022.

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el Oficio No. 8210 de fecha 29 de julio de 2022 proferido por el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA** y radicado en este despacho mediante correo electrónico, el pasado 29 de julio de 2022, a las 7:30am, en el cual se solicita embargo y secuestro del **REMANENTE** y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad de la parte demandada **NUBIA GARCIA CARVAJAL CC. 63.301.400**. Se ordena oficiar al Despacho en mención informando que **NO SE TOMA NOTA**, para el proceso que allí se tramita contra el mismo bajo el Radicado **68001400302820180069301** en el cual actúa como demandante **ASECASA S.A.S.** Comoquiera que en este juzgado bajo radicado No. 2017-318 se tramita una ACCIÓN DE TUTELA interpuesta por JUAN CARLOS PRIETO GARCIA en contra de SALUD TOTAL EPS, de la misma forma se revisó en el sistema de justicia SIGLO XXI y en este estrado judicial no se tramita proceso alguna en contra ni a favor de la señora NUBIA GARCIA CARVAJAL. Librese oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 124 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del <u>día 16 de agosto de 2022</u>
JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4902301ce3d6573503a1092909548c4a89600edd856458d487f3deff9301d061**

Documento generado en 12/08/2022 06:55:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>